

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

12853 *Resolución de 27 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo de realización del primer ejercicio de la fase de oposición en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 4 de junio de 2021.*

Por Resolución de 4 de junio de 2021, de la Subsecretaría, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (BOE de 11 de junio).

Conforme al apartado 2.3 de las bases que rigen el citado proceso selectivo, se establece que «El primer ejercicio coincidirá en fecha y hora con el primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, correspondiente a la oferta de empleo público 2020».

Del mismo modo en el anexo I de las bases de la convocatoria, en el apartado fase de oposición primer ejercicio, se establece que «La celebración de este primer ejercicio se realizará dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de los mismos conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 2018».

Dada la complejidad derivada de la organización de dicho ejercicio y el elevado número de instancias solicitando la participación en los procesos selectivos, circunstancia que imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados en los apartados anteriores, por Resolución de 30 de junio de 2021, de la Subsecretaría (BOE 5 de julio) se amplió en dos meses el plazo para celebrar el primer ejercicio de la fase de la oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: «1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: «Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento».

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015 antes mencionada, esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Único.

Ampliar en dos meses el plazo previsto en el anexo I de las bases de la convocatoria, apartado fase de oposición, para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de esta Subsecretaría de 4 de junio de 2021.

Madrid, 27 de julio de 2021.–La Subsecretaria del Ministerio del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

acaip UGT